DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15561
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5374554

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	19 de marzo de 2021	HORA:	22:59	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 112 Sur No. 9-52 Este (P1) Calle 112 Sur No. 9-56 Este (P2) Calle 112 Sur No. 9-60 Este (P3) Calle 112 Sur No. 9-64 Este (P4)	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 97869 Y1: 87908			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal del Divino	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			180 m^2			
UPZ:	59 – Alfonso López	POBLACIÓN ATENDIDA:			12			
LOCALIDAD:	5 - Usme	FAMILIAS	4	ADULTOS	7	MENORES	5	
CHIP:	AAA0180NUYX	PREDIOS EVALUADOS			4			
AREA INSPECCIONADA	180 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39948			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni

pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Portal II Etapa, fue legalizado mediante el Decreto 420 del 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, por parte del IDIGER, no se ha emitido Concepto Técnico de Riesgos para este Barrio. De acuerdo con los planos

Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); los predios evaluados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presentan categorización por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios P1, P2, P3 y P4 en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

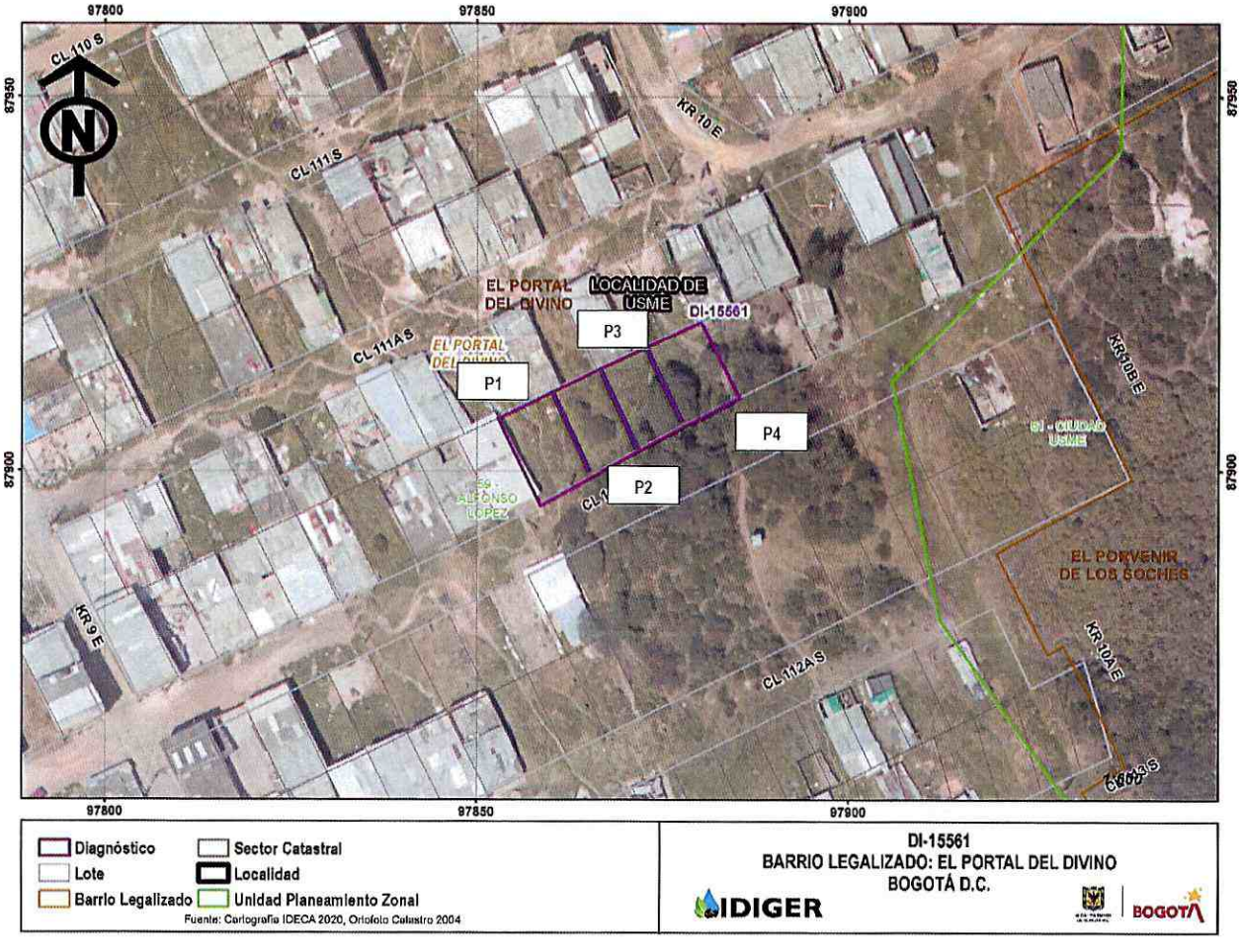


Figura 1. Localización de los predios P1, P2, P3 y P4 en el Barrio EL Portal del Divino de la Localidad de Usme.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 112 Sur No. 9-52 Este	AAA0180NUYX
P2	Calle 112 Sur No. 9-56 Este	
P3	Calle 112 Sur No. 9-60 Este	
P4	Calle 112 Sur No. 9-64 Este	

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de marzo de 2021, a los predios P1, P2, P3 y P4, encontrando que se ubican en un sector de pendiente media, donde se encuentran viviendas entre uno dos niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple, con vías de acceso vehiculares y peatonales en afirmado.

Al momento de la visita se evidencia que para la adecuación de los predios P1, P2, P3 y P4, se adelantaron taludes de corte y/o relleno, en los que no se han implementado medidas de contención y/o estabilización, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, por lo que en estos taludes se han presentado desprendimientos de materiales con volúmenes cercanos a los dos metros cúbicos (Fotografía 1). En los predios evaluados se emplazan construcciones de un nivel en material de recuperación (todas tienen la misma tipología); los desprendimientos de material han originado pérdida de suelo de cimentación y pérdida de verticalidad de estas; comprometiendo su estabilidad estructural y habitabilidad (Fotografía 2 y 3).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de contención y/o estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de las viviendas emplazadas en los predios evaluados.

- Deficiencias constructivas de las viviendas.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista de la tipología de los taludes de corte evaluados.



Fotografías 2. Vista de las viviendas evaluadas emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Vista de las viviendas evaluadas emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 112 Sur No. 9-52 Este	Eudora Romero	Material de recuperación	Residencial	1	Moderado
P2	Calle 112 Sur No. 9-56 Este	Juan de los Santos	Material de recuperación	Residencial	1	Moderado
P3	Calle 112 Sur No. 9-60 Este	Raquel Loaiza Luna	Material de recuperación	Residencial	1	Moderado
P4	Calle 112 Sur No. 9-64 Este	Marisol Rodríguez	Material de recuperación	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material provenientes de los taludes de corte y/o rellenos verificados, lo que puede generar compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4 en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4 en el Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

- En atención al Evento SIRE 5374554 del día 19 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió las siguientes recomendaciones, mediante los formatos que se relacionan a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6393	19-03-2021	Eudora Romero	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 112 Sur No. 9-52 Este (P1).
6392	19-03-2021	Juan de los Santos Murcia	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 112 Sur No. 9-56 Este (P2).
6391	19-03-2021	Raquel Loaiza Luna	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 112 Sur No. 9-60 Este (P3).
6394	19-03-2021	Marisol Rodríguez	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 112 Sur No. 9-64 Este (P4).

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 112 Sur No. 9-52 Este (P1), de la Calle 112 Sur No. 9-56 Este (P2), de la Calle 112 Sur No. 9-60 Este (P3) y de la Calle 112 Sur No. 9-64 Este (P4) en el Barrio El Portal II del Divino de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de un avance en los movimiento en masa de carácter local que se están presentando en los taludes de corte entre predios privados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 112 Sur No. 9-52 Este (P1), de la Calle 112 Sur No. 9-56 Este (P2), de la Calle 112 Sur No. 9-60 Este (P3) y de la Calle 112 Sur No. 9-64 Este (P4) en el Barrio El Portal II del Divino de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de estas, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad de los taludes verificados.

- Al responsable de las viviendas emplazadas de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 112 Sur No. 9-52 Este (P1), de la Calle 112 Sur No. 9-56 Este (P2), de la Calle 112 Sur No. 9-60 Este (P3) y de la Calle 112 Sur No. 9-64 Este (P4) en el Barrio El Portal II del Divino de la Localidad de Usme, implementar adecuadas medidas de estabilización en los taludes de corte entre predios privados, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial, esto con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad de los mismos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado Código 222 – Grado 23